

GRUPO FERROVIAL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente:

## **INFORMACIÓN RELEVANTE**

1. A los efectos oportunos se hace constar que en la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta entidad celebrada en el día de hoy, se han aprobado, según las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, y entre otros, los acuerdos relativos a las siguientes materias:
  - Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión de Grupo Ferrovial, S.A. y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2003.
  - Aplicación del resultado del ejercicio 2003, así como de la distribución de un dividendo con cargo al referido ejercicio de 0,60 euros por acción, lo que supone, deducida la cantidad ya satisfecha como dividendo a cuenta de los beneficios, el pago de 0,38 euros por acción, que se hará efectivo a partir del día 13 de mayo de 2004.
  - Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2002.
  - Modificación de los Estatutos Sociales en materias relativas a la Junta General de Accionistas.
  - Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Grupo Ferrovial S.A. El texto del Reglamento será objeto de una comunicación pública complementaria.
  - Aprobación de un Plan de Opciones sobre Acciones aplicable a miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas y a la Alta Dirección en dependencia directa del Consejo o de sus órganos delegados. Sobre este asunto se facilitará información pormenorizada a través de una nueva comunicación pública adicional.

- Delegación al Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija, así como “warrants”. La delegación confiere al Consejo de Administración facultades para determinar los valores que podrán ser objeto de emisión; su importe, dentro del límite máximo que será el 75% de los fondos propios de Grupo Ferrovial S.A. que figuren en su último balance aprobado; el momento de la emisión o emisiones, siempre dentro del plazo máximo de cinco años desde la fecha de adopción del acuerdo; y todos cuantos aspectos sean necesarios o convenientes para el buen fin de la emisión.

Los términos de los acuerdos aprobados por la Junta General respecto a cada punto del orden del día resultan coincidentes con las propuestas de acuerdos que fueron remitidas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de febrero de 2004.

2. Por otra parte, la Junta General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio (por la que se modifica la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Sociedades Anónimas con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas), fue informada sobre el Reglamento del Consejo de Administración de Grupo Ferrovial S.A., aprobado el 25 de julio de 2003, comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 31 de julio de 2003 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el 1 de diciembre de 2003.

Madrid, 26 de marzo de 2004

José María Pérez Tremps  
Consejero – Secretario General de Grupo Ferrovial, S.A.